



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve de abril de dos mil veintiuno.

Proceso : Ejecutivo Laboral (conexo)
Radicado : 2016 -00185-00

Debido a que la liquidación del crédito presentada por el ejecutante en el proceso de la referencia, visible a folios 75 de este cuaderno ejecutivo, se ajusta a los lineamientos legales, y no fue objetada dentro del término de traslado, se aprueba la misma en la suma total de VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$23.588.689).

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

OSAGI

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 56 Fijados en la Secretaría del
Despacho el día 21 de abril de 2021, a las 8 a.m.

La Secretaria 
MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto en el auto que ordenó continuar con la ejecución, la Secretaría del Juzgado procede a la liquidación de costas de este proceso 2016-00185, en los siguientes términos:

Por agencias en derecho:	\$1.179.434
Gastos judiciales:	\$0.
Total	\$1.179.434

SON: UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$1.179.434) a cargo de la ejecutada FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Medellín, 19 de abril de 2021.


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO.

Medellín, diecinueve de abril de dos mil veintiuno

Proceso : Ejecutivo laboral (conexo)
Radicado : 2016-00185

De conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en todas sus partes la liquidación de costas procesales, practicada por la Secretaría del Despacho y la misma se declara en firme.

NOTIFÍQUESE,


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. 56 Fijados en la Secretaría del

Despacho el día **21 de abril de 2021**, a las 8 a.m.

La Secretaria


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA